

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

AITZUGANA, S. L.
(Sociedad absorbente)
IGORRE, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público, que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 11 de junio de 2002, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Aitzugana, Sociedad Limitada» de «Igorre, Sociedad Limitada», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes, y depositado en el Registro Mercantil de Bizkaia.

Se hace constar, el derecho que asiste a los socios, acreedores y representantes de los trabajadores de las sociedades participantes en la fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan de oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Bermeo, 11 de junio de 2002.—Los Administradores solidarios de «Aitzugana, Sociedad Limitada» e «Igorre, Sociedad Limitada».—38.683.

y 3.^a 22-8-2002

**AKIN, SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**
(Sociedad escindida)
**SERVICIOS TÉCNICOS ARAGONESES,
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA**
(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

Se hace público que las Juntas generales y universales de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el día 13 de agosto de 2002, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la escisión parcial de la sociedad «Akin, Sociedad de Responsabilidad Limitada»,

mediante la segregación de una parte de su patrimonio a favor de la entidad «Servicios Técnicos Aragoneses, Sociedad de Responsabilidad Limitada», quien adquirirá por sucesión a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Zaragoza, 14 de agosto de 2002.—Los Administradores únicos de «Akin, Sociedad de Responsabilidad Limitada» y de «Servicios Técnicos Aragoneses, Sociedad de Responsabilidad Limitada».—38.773. 1.^a 22-8-2002

AUTOCARES LUZ, S. A.

Junta general ordinaria y extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, celebrado el 19 de agosto de 2002, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria y extraordinaria a celebrar en el domicilio social de la empresa, el día 7 de septiembre, a las doce horas, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Cese del Consejo de Administración.
Segundo.—Nombramiento de nuevo Consejo de Administración.

Tercero.—Censura, aprobación, en su caso, y aplicación de resultados de las cuentas del ejercicio 2000.

Cuarto.—Censura, aprobación en su caso y aplicación de resultados de las cuentas del ejercicio 2001.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

De acuerdo con el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de

la Junta o verbalmente durante la misma, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Valencia, 19 de agosto de 2002.—El Presidente, Asunción Vicente Navarro.—39.084.

AYAMAKA, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)

**ANTILLAS
ASESORES INMOBILIARIOS,
SOCIEDAD ANÓNIMA**
(Sociedad unipersonal)
(Sociedad absorbida)

Las Juntas universales de socios de las sociedades participantes en la fusión, celebradas todas el día 13 de agosto de 2002, acordaron por unanimidad la fusión por absorción de «Antillas Asesores Inmobiliarios, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), cuyo patrimonio se transmite en bloque a «Ayamaka, Sociedad Limitada». La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades participantes en la fusión, y presentado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los domicilios sociales. Los acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán oponerse a dicho acuerdo durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del tercer anuncio de fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 13 de agosto de 2002.—Los Administradores.—38.768. 1.^a 22-8-2002

**CEMENTOS Y LOGÍSTICA NIVARIA,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Junta general extraordinaria de la sociedad a celebrar en Rambla General Franco, número 155, 1.º, de Santa Cruz de Tenerife, el día 13 de sep-

tiembre de 2002, a las 12.30 horas, en presencia de Notario público, y a solicitud de un accionista, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Separación de miembros del Consejo de Administración al amparo de lo dispuesto en el artículo 132 Ley de Sociedades Anónimas.

Segundo.—Ratificación de restantes Consejeros.

Tercero.—Ratificación de Secretario no Consejero.

Cuarto.—Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión.

Santa Cruz de Tenerife, 19 de agosto de 2002.—El Presidente del Consejo.—39.070.

CINTRA APARCAMIENTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA SERVICIOS DE CONCESIONES Y ESTACIONAMIENTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Sociedad unipersonal

Anuncio de fusión por absorción

Las Juntas generales ordinarias de accionistas de las sociedades señaladas, celebradas los días 28 y 27 de junio de 2002, respectivamente, aprobaron, por unanimidad, la fusión por absorción que se detalla, conforme al proyecto de fusión de fecha 16 de mayo de 2002, depositado en el Registro Mercantil de Madrid:

Fusión por absorción de las sociedades «Servicios de Concesiones y Estacionamientos, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal y «Cintra Aparcamientos, Sociedad Anónima», siendo la primera la absorbida y «Cintra Aparcamientos, Sociedad Anónima», la absorbente.

Se produce la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y la transmisión de su patrimonio, por sucesión universal, a la sociedad absorbente, la cual adquirirá los derechos y obligaciones de aquella.

Por tratarse de una fusión de sociedad íntegramente participada, no existirá canje de acciones, no conllevará ampliación del capital de la sociedad absorbente, ni será necesario el informe de expertos independientes ni de Administradores sobre el proyecto de fusión, por lo que no existen ventajas para ninguno de ellos.

No existiendo en «Servicios de Concesiones y Estacionamientos, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, titulares de acciones de clases especiales ni obligacionistas o titulares de cualesquiera otros derechos especiales distintos de las acciones, no se otorgará derecho u opción alguna al respecto en la sociedad absorbente.

A partir del día 1 de enero de 2002, las operaciones de la sociedad que se extingue, «Servicios de Concesiones y Estacionamientos, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente a la que traspasa su patrimonio, «Cintra Aparcamientos, Sociedad Anónima».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, el derecho de los accionistas y acreedores de todas las sociedades participantes, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Asimismo, durante el plazo de un mes, desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 4 de julio de 2002.—Los Administradores mancomunados de «Cintra Aparcamientos, Sociedad Anónima».—El Secretario del Consejo de Administración de «Servicios de Concesiones y Estacionamientos, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.—38.769. 1.ª 22-8-2002

CORPORACIÓN MENORQUINA DEL CABLE, S. A.

De conformidad con el artículo 158 del Real Decreto 1564/89, se hace público que la Junta general de la sociedad, celebrada en presencia notarial el día 29 de junio de 2002, aprobó con los votos favorables del 72,80 por 100 del capital, aumentar el capital social mediante la compensación de los créditos que resultan del Informe de los Administradores suscrito a tal fin.

La Junta, siguiendo lo establecido en dicho Informe, acordó conceder un plazo de treinta y cinco días contados desde la publicación del presente anuncio para que los actuales accionistas puedan ejercitar el derecho de preferente adquisición.

Mao, 14 de agosto de 2002.—El Presidente, Luis Barca Mir.—39.077.

EUSKO AHOLKUGINTZA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente) EMBALAPLAS, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales de ambas sociedades, celebradas el 26 de junio de 2002, acordaron la fusión por absorción de «Embalaplas, Sociedad Anónima», por «Eusko Aholkugintza, Sociedad Limitada», siendo la primera íntegramente participada por la segunda. La fusión se llevará a cabo según el proyecto depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya y la sociedad absorbente se denominará «Embalaplas, Sociedad Limitada». Los interesados y acreedores de ambas sociedades podrán examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, o bien obtener su entrega o envío gratuito. Que hacen constar el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo citado, en los términos de los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Sopelana, 14 de agosto de 2002.—Los Administradores sociales.—38.715. y 3.ª 22-8-2002

FRIGORÍFICOS LLUIS, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente) TARRACO GEL, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las anteriores sociedades, celebradas el 28 de febrero de 2002. Aprobaron por unanimidad la fusión de dichas sociedades, mediante absorción por «Frigoríficos Lluís, Sociedad Anónima», de «Tarraco Gel, Sociedad Limitada», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por ambos Administradores y depositado en el Registro Mercantil de Tarragona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos del artículo 166 Ley de Sociedades Anónimas, durante durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio.

Tortosa, 12 de julio de 2002.—Rafael LLuis Gisbert, Consejero Delegado de «Frigoríficos Lluís, Sociedad Anónima».—Rafael Lluís Gisbert, Administrador único de «Tarraco Gel, Sociedad Limitada».—38.450. y 3.ª 22-8-2002

INSOL URPA, S. L. (Sociedad escindida)

KERALITE NULES, S. L. KERALITE CARTERA, S. L. KERALITE AGRÍCOLA, S. L. (Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión

Se hace público que en la Junta general universal de la sociedad «Insol Urpa, Sociedad Limitada», celebrada el día 30 de junio de 2002, por unanimidad se aprobó la escisión total de la sociedad «Insol Urpa, Sociedad Limitada», que se extinguirá, con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a las sociedades de nueva creación denominadas «Keralite Nules, Sociedad Limitada», «Keralite Cartera, Sociedad Limitada», y «Keralite Agrícola, Sociedad Limitada», quienes adquirirán, por sucesión a título universal, todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de la sociedad «Insol Urpa, Sociedad Limitada», y depositado en el Registro Mercantil de Castellón.

Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad «Insol Urpa, Sociedad Limitada», de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de oposición de los acreedores durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión.

Villarreal, 30 de junio de 2002.—El Administrador solidario de la sociedad «Insol Urpa, Sociedad Limitada», Pedro Tomás Llop García.—38.782.

1.ª 22-8-2002

INSTITUTO OFTALMOLÓGICO DE BARCELONA, S. L. (Sociedad escindida)

INMO 632, S. L. INSTITUTO OFTALMOLÓGICO DE BARCELONA, S. L. (Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), se hace público, que la Junta general de socios de «Instituto Oftalmológico de Barcelona, Sociedad Limitada», celebrada con carácter universal, en fecha 25 de julio de 2002, adoptó, por unanimidad, la escisión total de «Instituto Oftalmológico de Barcelona, Sociedad Limitada» (sociedad escindida), mediante la división de su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se transmite en bloque, respectivamente, a dos sociedades de responsabilidad limitada de nueva creación que adoptarán la denominación de «INMO 632, Sociedad Limitada» (sociedad beneficiaria) e «Instituto Oftalmológico de Barcelona, Sociedad Limitada» (sociedad beneficiaria), previa disolución sin liquidación de la sociedad que se escinde, con la consiguiente subrogación de las sociedades beneficiarias en todos los derechos y obligaciones de aquella, de conformidad con el proyecto de escisión total formulado por los Administradores solidarios de la sociedad escindida en fecha 26 de junio de 2002, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, en fecha 23 de julio de 2002.

De conformidad con lo establecido en los artículos 242, 254 y concordantes de la LSA, se hace constar, expresamente, el derecho de los socios y acreedores de la sociedad escindida a obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión adoptados, así como el Balance de escisión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo